LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER

NIT 800.096.329 – 1

INFORMA

Findeter se permite informar:

1. Que el 6 de octubre de 2026 por medio de oficio con número de radicado 2026161117-024-000, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE y la oferta pública de una emisión de bonos ordinarios de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, por un monto de hasta trescientos mil millones de pesos (COP $300.000.000.000).

2. Los documentos relativos a la oferta pública de los Bonos se encuentran disponibles en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE para consulta del mercado en general.

Superintendencia Financiera de Colombia

Radicación:2026161117-024-000
Fecha: 2026-10-06 08:53 Sec.día380
Anexos: No

Trámite::48-INSCRIP. AUTOMÁTICA. EN EL RNVE
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 440000-440000-DELEGATURA PARA EMISORES
Destinatario::52700990-CATALINA PRIETO NUNEZ

Doctora
CATALINA PRIETO NÚÑEZ
Apoderada Especial
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER S.A.
catalina.prieto@perezllorca.com
Bogotá D.C

Número de Radicación : 2026161117-024-000
Trámite : 48 INSCRIP. AUTOMÁTICA. EN EL RNVE
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Anexos :

Respetada doctora Prieto:

Nos referimos a su comunicación, mediante la cual, en su calidad de apoderada especial de Financiera de Desarrollo Territorial S.A., el Emisor, remite los documentos relacionados con la inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores, RNVE y la autorización de oferta pública en el mercado principal de bonos ordinarios, los Bonos, a cargo del Emisor, por un monto de hasta trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000).

Sobre el particular, en atención a lo previsto en el numeral 14 del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, DU, comedidamente le comunicamos lo siguiente:

Sobre la inscripción automática de los valores en el RNVE y la autorización a su oferta pública

A partir de la fecha del presente oficio, los Bonos, a cargo de Financiera de Desarrollo Territorial S.A., por un monto de hasta trescientos mil millones de pesos (COP 300.000.000.000), se entienden inscritos automáticamente en el RNVE y autorizada su oferta pública, como consecuencia del cumplimiento a lo establecido en los artículos 5.2.2.1.2[1], 5.2.1.1.3 y siguientes del DU.

[1] Artículo 5.2.2.1.2 del DU: *Inscripción automática de títulos de contenido crediticio emitidos por establecimientos de crédito. Tratándose de los valores que emitan los establecimientos de crédito en desarrollo de sus operaciones pasivas realizadas de manera regular o esporádica, así como de las emisiones de títulos de contenido crediticio, se entenderán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE y autorizada su oferta pública siempre que de manera previa a la realización de la misma, se envíe con destino al Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE los documentos previstos en el artículo 5.2.1.1.3 del presente decreto.*

Lo anterior, supone que la oferta pública de los valores se realizará bajo la totalidad de los presupuestos que atienden a la transparencia y seguridad del mercado público de valores, dada la clase de inscripción y la calidad del emisor. Además, que el prospecto de información refleja lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 2 y subsiguientes del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, CBJ, de esta Entidad.

La inscripción en el RNVE no implicará calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o negociabilidad del valor, o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

Para los efectos a que haya lugar, nos permitimos informar que el código de inscripción ANN correspondiente a la emisión de los Bonos es: **COL06CBBO032**

Requisitos previos a la publicación del primer aviso de oferta de la emisión

A más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del presente oficio, el Emisor deberá publicar, en formato PDF, a través de la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el aplicativo *"Publicación de Prospectos de Información"*, el prospecto de información de los Bonos incluyendo sus anexos, en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la CBJ.

En lo que respecta al número y medio de entrega del prospecto de información para la Bolsa de Valores de Colombia S.A., BVC, se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del DU, el prospecto de información deberá mantenerse publicado en la página web del Emisor y de la BVC.

Por otro lado, a más tardar el día hábil anterior a la publicación del primer aviso de oferta de la emisión se deberá:

- Acreditar que se están adelantando los trámites pertinentes para la inscripción del representante legal de tenedores de bonos en la respectiva cámara de comercio del domicilio del Emisor y/o allegar la prueba de su inscripción.

- Allegar documento que acredite la inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

Requisitos posteriores a la publicación del primer aviso de oferta

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del primer aviso de oferta pública, el Emisor deberá remitir a esta Superintendencia copia de este y de los avisos posteriores, si los hubiere. Este documento debe ser radicado utilizando el número 2026161117 y citando la Actividad 41 *"Remisión de Información Documento Finalizado"*

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co

De igual manera, el Emisor deberá enviar a esta Superintendencia los informes de colocación de la respectiva emisión en los términos del artículo 6.16.1.1.2 del DU, mientras se encuentre vigente su oferta y durante el plazo de duración de los valores, y deberá seguir las pautas establecidas por la entonces Superintendencia de Valores en la Carta Circular Externa No. 10 del 6 de septiembre de 2001, modificada por las Circulares Externas Nos. 22 y 37 del 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De otro lado y en cumplimiento del artículo 5.2.6.1.7 del DU, el Emisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la redención total de la presente emisión, deberá solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia la cancelación de la inscripción en el RNVE, adjuntando la documentación pertinente.

Finalmente, sin perjuicio de que Findeter S.A. cuente con la calidad de emisor de valores inscrito en el RNVE, de manera atenta le recordamos las obligaciones de revelación de información previstas en el artículo 5.2.4.1.1 y siguientes del DU.

Cordialmente,

ALEXANDER CAMPOS OSORIO
Superintendencia Financiera de Colombia

Firmado digitalmente por:
ALEXANDER CAMPOS OSORIO
Fecha: 2026/10/06 - 08:53:25 COT

ALEXANDER CAMPOS OSORIO
DELEGADO PARA EMISORES
440000-DELEGATURA PARA EMISORES

Copia a:

Elaboró:
VANNESSA PELÁEZ GIRALDO
Revisó y aprobó:
--LEYLA THIAB HAMDAN

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201
www.superfinanciera.gov.co